



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 10394/2020

---

VISTO la situación que estamos atravesando como sociedad con respecto al COVID-19 (decretado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud); y

CONSIDERANDO:

La declaración de Emergencia Sanitaria decretada por las diferentes esferas de poder del Estado, ya sea Nacional, Provincial o Municipal;

Las medidas de prevención anunciadas por el Presidente de la Nación y replicadas en todas las provincias sobre la suspensión de clases y actividades en todos los niveles educativos, tanto educación primaria como secundaria;

Los plazos que establece la Ordenanza del HCS 02/05 y sus modificaciones en la Res HCS 235/06;

Que el cierre de la actividad normal de los establecimientos primarios y secundarios conlleva a la suspensión de exámenes que los ingresantes de nuestra Casa de Estudios tienen que rendir para poder finalizar la educación secundaria y poder cumplir el requisito para ingresar a la Universidad;

Que la suspensión de estas actividades conlleva una reprogramación de los exámenes del colegio secundario;

Que la fecha para que los ingresantes a la Universidad Nacional de Córdoba completen este requisito está establecida para el día treinta de abril de dos mil veinte;

Que en caso de reprogramaciones de exámenes en los colegios secundarios muchos ingresantes no podrían cumplir con el requisito exigido para acceder a la educación superior;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aconsejar a las unidades académicas la extensión del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia, al 31 de mayo del año 2020, excepcionalmente.

ARTÍCULO 2.- Establecer que dicha prórroga podrá ser extendida nuevamente en base al avance de la situación de emergencia Sanitaria y las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación y de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

/gc